

R-117

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
"APROBACIÓN DE PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE)"

Nº GG: 182/2024

La Paz, 25 de noviembre de 2024

VISTOS:

Que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional "COFADENA", fue creada por Decreto Supremo Nº 10576 de 10 de noviembre de 1972, como una empresa pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y de gestión, patrimonio propio.

Que, COFADENA ha sido calificada como Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE), mediante Decreto Supremo Nº 174 de 17 de junio de 2009.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 213, señala que: *"La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico"*.

El Parágrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"*.

Que, el Artículo 6 de la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, la Ley Nº 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", misma que determina como Pilar 4 "Soberanía científica y tecnológica con identidad propia" y Pilar 11 "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo".

Que, la Ley No. 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien

Que, el artículo 71 de la Ley Nº 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley Nº 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el parágrafo I del Artículo 73 de la Ley N° 164, crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia estableciendo en el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo que la AGETIC tiene como función *"elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2018, en su artículo 1, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y establece aspectos para su implementación. En el Artículo 2, establece que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Finalmente, en el parágrafo II de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, dispone que, las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, el artículo 30 del Estatuto Orgánico de COFADENA, aprobado mediante Decreto Ley N° 18335 de 21 de mayo de 1981, establece que la Corporación está administrada por un Gerente General, con amplias facultades que posibiliten una eficaz administración y el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, en el artículo 34 inc. a) establece entre las atribuciones del Gerente general *"a) Ejercer la administración superior de la Corporación y sus empresas, dentro de los planes que la misma entidad hubiera fijado con sujeción a la ley, a los presente Estatutos y las Resoluciones de Directorio"*.

CONSIDERANDO II:

Que, por Informe CITE: UTIC: 133/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, eleva a consideración el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), refiere que el mismo fue elaborado en aplicación al Decreto supremo N° 3251, para su posterior aprobación por resolución administrativa de la MAE; el PIGE tiene por objetivo modernizar y transparentar la gestión pública, identificando tres ejes estratégicos: I) Gobierno Soberano, II) Gobierno eficiente y III)

Gobierno Abierto y Participativo; el PIGE fue elaborado por la Unidad e TIC's y Sistemas de Información fue revisado por la Dirección de Planificación, quienes dieron el visto bueno para aprobación e implementación del mencionado plan; finalmente, recomiendan se pueda realizar la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), adjunta el PIGE versión 1.0.

Que, por Informe CITE: DPLA: 151/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Profesional para el Sistema de Gestión de la Dirección de Planificación, concluye que se ha revisado el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), al respecto, de acuerdo al marco normativo para la elaboración del Plan y el mismo concepto de Gobierno Electrónico que es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Engloba la interacción digital entre el estado y los ciudadanos, entre entidades públicas, el Estado y los servidores públicos y, entre el Estado y las empresas, contribuyendo al uso intensivo de las TIC; finalmente, a objeto de que se establezcan los parámetros para fortalecer las capacidades e implementar la eficiencia de COFADENA, se mejore los canales de comunicación con la ciudadanía, participación y control social, se recomienda la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico en sus 7 puntos.

Que, el Informe Legal CITE: DAJ:479 UAJ:242/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, concluye por lo siguiente: "(...) B. En concordancia con el Informe CITE: UTIC: 133/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de COFADENA, ha sido elaborado de conformidad con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado por Decreto Supremo N° 3251 y cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, a través del Informe CITE: DPLA: 151/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024. (...) C. Revisados los antecedentes adjuntos al presente trámite, así como los informes técnicos y legales de instancia, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, presentado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información, sea a través de resolución emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de COFADENA, de conformidad a lo dispuesto por el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017".

POR TANTO:

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL "COFADENA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA.

RESUELVE:

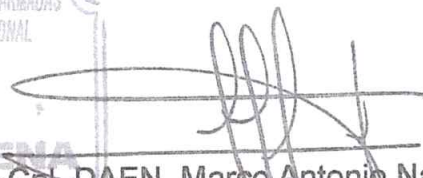
ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, **APROBAR** el Plan de Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional COFADENA, elaborado y presentado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de TICs y Sistemas de Información, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo efectuar todas las acciones conducentes para la implementación y ejecución del Plan precedentemente aprobado.

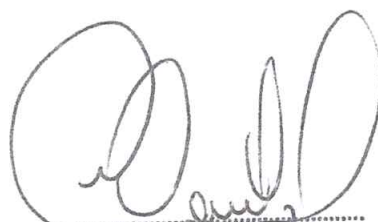
ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, remitir a conocimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación AGETIC, el Plan aprobado en la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Cnl. DAEN. Marco Antonio Navarro Arroyo
GERENTE GENERAL
"COFADENA"

CC. GG/DAJ


Abg. Claudia Daniela Ramirez Peñaloza
JEFE JURÍDICO
"COFADENA"

R-117

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
"APROBACIÓN DE PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO (PIGE)"

Nº GG: 182/2024
La Paz, 25 de noviembre de 2024

VISTOS:

Que, la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional "COFADENA", fue creada por Decreto Supremo Nº 10576 de 10 de noviembre de 1972, como una empresa pública descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y de gestión, patrimonio propio.

Que, COFADENA ha sido calificada como Empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE), mediante Decreto Supremo Nº 174 de 17 de junio de 2009.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 213, señala que: *"La Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquéllas en las que el Estado tenga participación o interés económico"*.

El Parágrafo II del artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación"*.

Que, el Artículo 6 de la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por el Parágrafo II de la Disposición Adicional Segunda de la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado, dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que, la Ley Nº 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la *"Agenda Patriótica del Bicentenario 2025"*, misma que determina como Pilar 4 *"Soberanía científica y tecnológica con identidad propia"* y Pilar 11 *"Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo"*.

Que, la Ley No. 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE de 21 de enero de 2016, establece normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien

Que, el artículo 71 de la Ley Nº 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Asimismo, el Parágrafo I del Artículo 75 de la Ley Nº 164, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población.

Que, el parágrafo I del Artículo 73 de la Ley N° 164, crea el Comité Plurinacional de Tecnologías de Información y Comunicación COPLUTIC, con la finalidad de proponer políticas y planes nacionales de desarrollo del sector de tecnologías de información y comunicación, coordinar proyectos y las líneas de acción entre todos los actores involucrados, definir los mecanismos de ejecución y seguimiento a los resultados.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, dispone que en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses a partir de la publicación del citado Decreto Supremo, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a través del Viceministerio de Telecomunicaciones y la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia ADSIB, elaborará el Plan de Implementación del Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que serán aprobados mediante Decreto Supremo.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre del 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia estableciendo en el inciso i) del Artículo 7 del citado Decreto Supremo que la AGETIC tiene como función *"elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*.

Que, el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2018, en su artículo 1, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y establece aspectos para su implementación. En el Artículo 2, establece que el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y estándares Abiertos son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. Finalmente, en el parágrafo II de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, dispone que, las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web.

Que, el artículo 30 del Estatuto Orgánico de COFADENA, aprobado mediante Decreto Ley N° 18335 de 21 de mayo de 1981, establece que la Corporación está administrada por un Gerente General, con amplias facultades que posibiliten una eficaz administración y el cumplimiento de los objetivos. Asimismo, en el artículo 34 inc. a) establece entre las atribuciones del Gerente general *"a) Ejercer la administración superior de la Corporación y sus empresas, dentro de los planes que la misma entidad hubiera fijado con sujeción a la ley, a los presente Estatutos y las Resoluciones de Directorio"*.

CONSIDERANDO II:

Que, por Informe CITE: UTIC: 133/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, eleva a consideración el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), refiere que el mismo fue elaborado en aplicación al Decreto supremo N° 3251, para su posterior aprobación por resolución administrativa de la MAE; el PIGE tiene por objetivo modernizar y transparentar la gestión pública, identificando tres ejes estratégicos: I) Gobierno Soberano, II) Gobierno eficiente y III)

Gobierno Abierto y Participativo; el PIGE fue elaborado por la Unidad e TIC's y Sistemas de Información fue revisado por la Dirección de Planificación, quienes dieron el visto bueno para aprobación e implementación del mencionado plan; finalmente, recomiendan se pueda realizar la Resolución Administrativa para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), adjunta el PIGE versión 1.0.

Que, por Informe CITE: DPLA: 151/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, la Profesional para el Sistema de Gestión de la Dirección de Planificación, concluye que se ha revisado el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE), al respecto, de acuerdo al marco normativo para la elaboración del Plan y el mismo concepto de Gobierno Electrónico que es la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) al funcionamiento del sector público, con el objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana. Engloba la interacción digital entre el estado y los ciudadanos, entre entidades públicas, el Estado y los servidores públicos y, entre el Estado y las empresas, contribuyendo al uso intensivo de las TIC; finalmente, a objeto de que se establezcan los parámetros para fortalecer las capacidades e implementar la eficiencia de COFADENA, se mejore los canales de comunicación con la ciudadanía, participación y control social, se recomienda la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico en sus 7 puntos.

Que, el Informe Legal CITE: DAJ:479 UAJ:242/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, concluye por lo siguiente: "(...) B. En concordancia con el Informe CITE: UTIC: 133/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de COFADENA, ha sido elaborado de conformidad con el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, aprobado por Decreto Supremo N° 3251 y cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, a través del Informe CITE: DPLA: 151/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024. (...) C. Revisados los antecedentes adjuntos al presente trámite, así como los informes técnicos y legales de instancia, se concluye que no existe óbice legal para la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional – COFADENA, presentado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información, sea a través de resolución emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de COFADENA, de conformidad a lo dispuesto por el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017".

POR TANTO:

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL "COFADENA", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR DISPOSICIONES LEGALES EN VIGENCIA.

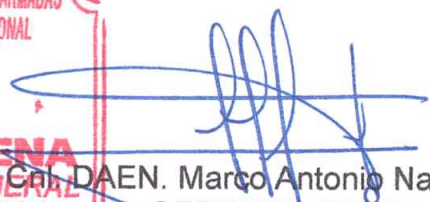
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto por el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, **APROBAR** el Plan de Institucional de Gobierno Electrónico (PIGE) versión 1.0 de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional COFADENA, elaborado y presentado por la Unidad de TIC'S y Sistemas de Información.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad de TICs y Sistemas de Información, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, debiendo efectuar todas las acciones conducentes para la implementación y ejecución del Plan precedentemente aprobado.

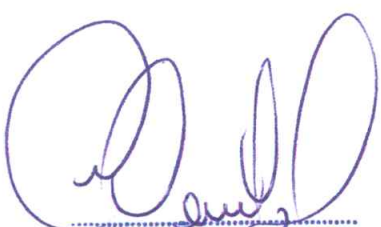
ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de TIC's y Sistemas de Información, remitir a conocimiento de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación AGETIC, el Plan aprobado en la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CAI-DAEN. Marco Antonio Navarro Arroyo
GERENTE GENERAL
"COFADENA"

CC. GG/DAJ



Abg. Claudia Daniela Ramirez Peñaloza
JEFE JURÍDICO
"COFADENA"



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

I. CARATULA

Información general de la entidad

1. Nombre de la Entidad			
CORPORACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL			
2. Página Web Institucional			
www.cofadena.gob.bo			
3. Misión			
Somos una Corporación de las FF. AA., conformada por Empresas que participan activamente en el Sector Defensa y otros estratégicos del país. Aportamos al desarrollo nacional y bienestar de la sociedad con la producción y comercialización de bienes y servicios con altos estándares de calidad, y contamos con la confianza de la población por la reconocida capacidad profesional y transparencia.			
4. Visión			
Ser la Corporación Nacional referente en el país, con presencia nacional e internacional y con participación activa en los sectores estratégicos, reconocida por sus valores y su aporte al desarrollo nacional y bienestar de la sociedad.			
5. Objetivo Estratégicos			
• Participar en actividades productivas de los sectores estratégicos del país. • Modernizar la gestión administrativa de COFADENA a través de la implementación de sistemas de gestión integrados que faciliten y aceleren el procesamiento y obtención de información. • Conquistar nuevos mercados con base en la capacidad logística y sinergia de las unidades de negocio de COFADENA, como ventajas comparativa y competitiva. • Posicionar la marca COFADENA como corporación del sector defensa que produce bienes y servicios con calidad, que aporta al desarrollo nacional y bienestar de la sociedad.			
6. Cuadro de seguimiento			
6.1 Estado	6.1 Cargo	6.1 Responsable	6.1 Fecha
Presentado	Responsable PIGE	My. DEMA. Nestor Vega Peralta	21/01/2025



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

II. PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Información de los proyectos de Gobierno Electrónico

1. Código	2. Nombre del Proyecto	
1	Fortalecer el centro de datos, que implica centralizar la infraestructura de almacenamiento y servidores de COFADENA, para poder optimizar el almacenamiento de recursos y acceso de la información	
3. Descripción del Proyecto		
Al implementar el centro de datos permitirá realizar la integración de datos generados por la Oficina Central, Empresas y Unidades Productivas facilitando la comunicación entre los componentes de nuestra institución y la población que son clientes potenciales y en general.		
4. ¿Qué tramites digitalizaran en este proyecto?	5. ¿Qué herramientas de gobierno electrónico implementaran?	6. ¿Qué servicios consumirá de la plataforma de interoperabilidad del estado?
-	-	-
7. ¿Requiere Interoperar con entidades que no tienen sus servicios publicados en la plataforma de interoperabilidad?		
7.1 Entidad con la que desea interoperar	7.2 Descripción del Servicio	
-	-	
8. Servicios que publicara en la plataforma de interoperabilidad del Estado		
-		
9. Eje estratégico	10. Línea Estratégica	
Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	
11. Resultado	12. Presupuesto asignado a la ejecución del proyecto	
Se espera que toda la información generada por la Corporación sea almacenada en un propio servidor para poder ser administrado de manera responsable y con la seguridad pertinente.	40.000 Bs.	



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

III. ACCIONES OPERATIVAS

Información sobre las acciones para el cumplimiento del proyecto

1. Cod. Acción Oper.	2. Descripción Acción Operativa	3. Eje Estratégico	4. Línea Estratégico	5. Indicador	6. Meta	7. Cronograma por porcentaje de avance	
						2024	2025
1	Inicio del proceso de Adquisición de 1 (un) servidor de acuerdo a normativa vigente de COFADENA.	Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Informe de Conformidad	1	-	1
2	Instalación y configuración del servidor	Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Porcentaje de Avance	100%	-	100%
3	Desarrollo del Sistema	Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Porcentaje de desarrollo del sistema	100%	-	100%
4	Implementación del servidor	Gobierno Soberano	Infraestructura y conectividad	Porcentaje de Avance	1	-	1
5	Capacitación	Gobierno Soberano	Asesoramiento y capacitación técnica	Numero de personal capacitado	100	-	100

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

IV. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

Responsable del proyecto

Información de datos del responsable del proyecto

1. Nro.	2. Unidad/ Área	3. Documento de Identidad	4. Datos del Responsable	5. Cargo
1	Unidad de TIC'S y Sistemas de Información	Nro. CI: 3441579	My. DEMA. Nestor Vega Peralta	JEFE DE LA UNIDAD DE TIC'S Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Personal del Equipo

Información de datos del equipo del proyecto

1. Nro.	2. Unidad/ Área	3. Especialidad	4. Tipo de Personal	5. Nro. Personal asignado	6. Funciones
1	Ingeniería de Desarrollo	Encargado de desarrollo de sistemas UTIC'S	Personal Eventual	1	Diseño e implementación
2	Ingeniería de Desarrollo	Profesional en desarrollo de la UTIC'S	Personal Eventual	1	Desarrollo del sistema
3	Soporte Técnico	Técnico en Soporte de Computadoras UTIC'S	Personal Eventual	1	Soporte técnico
4	Apoyo Administrativo	Auxiliar unidad de TIC'S y Sistemas de Información	Personal de Planta	1	Generación de la documentación de acuerdo a normativa

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

V. SEGUIMIENTO

Información de datos de seguimiento del proyecto

1. Cod. Acción Oper.	2. Descripción Acción Operativa	3. Indicador	2025		
			4. Programado	5. Avance	6. Respaldos
1	Inicio del proceso de Adquisición de 1 (un) servidor de acuerdo a normativa vigente de COFADENA.	Informe de Conformidad			
2	Instalación y configuración del servidor	Porcentaje de Avance			
3	Desarrollo del Sistema	Porcentaje de desarrollo del sistema			
4	Implementación del servidor	Porcentaje de Avance			
	Capacitación	Numero de personal capacitado			



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PIGE

Versión 1.0



**PLAN INSTITUCIONAL DE
GOBIERNO ELECTRÓNICO**

PIGE
V1 07/11/2024

2024

Nombre del Documento

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRONICO

Versión:

V.1.0

Nombre de Entidad:

Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional

Dirección de la entidad:

Av. 6 de Agosto N.º 2649

Página web de la entidad:

www.cofadena.gob.bo

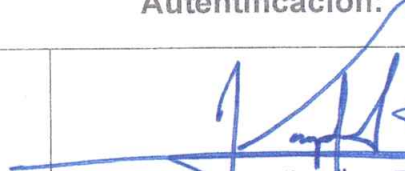
Fecha de finalización del documento:

La Paz, 24 de octubre de 2024.

Contacto del responsable (nombre, cargo, teléfono, correo, electrónico):

My. DEMA. Nestor Vega Peralta, Jefe de la Unidad TIC'S, 68210924, jefe_utic@cofadena.gob.bo

Autenticación:

 My. DEMA. Nestor Vega Peralta JEFE DE LA UNIDAD DE TIC'S Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN "COFADENA"	 Cnl. DAEN. Angel Martin Vargas Hansen DIRECTOR DE PLANIFICACION "COFADENA"	 Cnl. DAEN. Marco Antonio Navarro Arroyo GERENTE GENERAL "COFADENA"
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	MARCO NORMATIVO.....	5
3	MARCO CONCEPTUAL Y ESTRATÉGICO.....	7
4	MARCO INSTITUCIONAL.....	9
4.1	Información general de la entidad	9
4.2	Misión	9
4.3	Visión.....	9
4.4	Política de calidad	9
4.5	Objetivos estratégicos	10
4.6	Listado y clasificación de Direcciones y Unidades de Oficina Central.....	11
5	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	12
5.1	Mandato del PDES 2021 al 2025	12
5.2	Mandato del PSDI al 2025.....	13
5.3	Objetivo Institucional de Gobierno Electrónico	13
5.4	Objetivos Específicos	13
5.5	Metas.....	14
5.5.1	Acercamiento al Ciudadano	14
5.5.2	Mejora Tecnológica	14
5.5.3	Mejoramiento Operativo	15
5.6	Líneas de Acción	15
5.6.1	EJE 1 – Gobierno Soberano.....	15
5.6.2	EJE 2 – Gobierno Eficiente	19
5.6.3	EJE 3 – Gobierno Abierto y participativo	22
6	Cronograma Propuesto	25
7	Seguimiento y evaluación.....	26
8	Conclusiones	26

1 INTRODUCCIÓN

El Gobierno Electrónico implica el uso de tecnologías de la información y comunicación como mecanismo para mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios que presta el sector público. Aquí consideramos, sin embargo, que el Gobierno Electrónico no puede limitarse a la implementación de tecnologías para incrementar la eficiencia y efectividad de los servicios, sino que debe comprender una visión más amplia con respecto al ejercicio del gobierno y su relación con la tecnología. Evidentemente, es un imperativo prestar mejores y más eficientes servicios a la población desde la administración pública. Sin embargo, debe considerarse el horizonte más amplio de los objetivos sociales y económicos del Estado.

En este sentido, el Gobierno Electrónico además de mejorar la relación entre la administración pública y los ciudadanos y las operaciones internas de las entidades públicas, permitirá desarrollar emprendimientos estatales orientados a la transformación de la matriz productiva del país, industrializando los recursos naturales de las bolivianas y bolivianos y generando nuevas iniciativas que permitan al país un mayor desarrollo y bienestar.

Sin duda, el Gobierno Electrónico puede generar diversas iniciativas para fortalecer las relaciones entre las entidades públicas, organizaciones sociales y la ciudadanía en general. Es fundamental, en este campo, que el Gobierno Electrónico permita transparentar y poner a disposición de la población datos e información bajo licencias que la conviertan en un bien colectivo disponible para todos, al mismo tiempo que fomenten procesos de innovación e investigación en diversos campos.

El Gobierno Electrónico no puede concentrarse simplemente en la implementación de TIC para diversos propósitos, sino también en incorporar el proceso social de su producción, lo que implica investigación, innovación y desarrollo, a la par de formación de capacidades. Se trata, entonces, que el Estado y las entidades públicas en interacción con la sociedad boliviana, sean capaces de producir el conocimiento y la tecnología que van a formar parte de las relaciones sociales complejas que configuran las prácticas de gobierno y de gestión del bien común.

Los objetivos de implementar el Gobierno Electrónico en Bolivia son, modernizar y transparentar la gestión pública y generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Por todos estos argumentos descritos con anterioridad COFADENA mediante el presente documento generara el PIGE para dar continuidad y contribuir a alcanzar a sus objetivos a mediano y acorto plazo.

2 MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente orienta a establecer como política pública la implementación del Gobierno Electrónico y la simplificación de los tramites a fin de que el ciudadano pueda acceder de una forma ágil y eficiente a servicios públicos.

A los fines del Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional- PIGE, el cual se sustenta en el siguiente marco normativo:

- a) Constitución Política del Estado, Artículo 103 Parágrafo II determina que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- b) Ley No. 650, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 de 19 de enero de 2015, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PDGES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral de Estado (SPIE), determinado los pilares relacionados con la soberanía tecnológica, transparencia y servicios públicos (PILARES 2, 4 Y 11).
- c) Ley No. 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE de 21 de enero de 2016, establece normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para conducir el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.
- d) Ley No. 786 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral Para el Vivir Bien (PDES 2016-2020) de 10 de marzo de 2016, que se formula a partir de los (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y determina los resultados, Metas y Acciones que orientan los Planes Sectoriales, Territoriales e Institucionales de Media Plazo.
- e) Ley No. 164, General de Telecomunicaciones, tecnologías de información y Comunicación de 8 de agosto de 2011, declara de prioridad nacional de la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Al efecto, dispone que el nivel central del Estado promueva la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. Asimismo, establece que el órgano Ejecutivo del nivel central del Estado elaborara los lineamientos para la incorporación del gobierno Electrónico.
- f) Decreto Supremo No. 1793 de 13 de noviembre de 2013 reglamenta el acceso, uso de las Tecnologías de Información y Comunicación – TIC, en el marco del Título IV de la ley N° 164 Ley de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información



y Comunicación, aplicándose a actividades o servicios relacionados con la certificación digital, gobierno electrónico, software libre, correo electrónico y el uso de documentos y firmas digitales. El Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, que forma parte de este decreto establece:

- 1) Los principios para el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas en las entidades públicas: i) la soberanía tecnológica, ii) seguridad informática y iii) la descolonización del conocimiento.
 - 2) Los objetivos del Gobierno Electrónico: i) Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizado el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas; ii) Generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.
 - 3) Las entidades públicas del Estado estarán a cargo de la ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico.
- g) Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015 crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC) y los comités Interinstitucionales de Simplificación de Trámites. Encomienda a AGETIC:
- 1) Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática, así como realizar su seguimiento y evaluación a la implementación.
 - 2) Proponer políticas y desarrollar acciones orientadas a mejorar la calidad, eficiencia y transparencia de la gestión y servicios públicos, en el marco de la implementación de Gobierno Electrónico Tecnologías de Información y Comunicación.
 - 3) Coordinar con las entidades del sector público, el desarrollo de programas y proyectos de Gobierno Electrónico, Reingeniería de procesos y procedimientos e implementación de Tecnologías de Información y Comunicación para simplificar la realización de trámites de la ciudadanía.
- h) Decreto Supremo No. 3251 de 12 de julio de 2017 aprueba, entre otros, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, con el Objetivo de "modernizar y

transparentar la gestión pública”, identificado tres ejes estratégicos: i) Gobierno Soberano, ii) Gobierno Eficiente y iii) Gobierno Abierto y Participativo. De igual forma, este decreto establece los aspectos complementarios para su implementación.

3 MARCO CONCEPTUAL Y ESTRATÉGICO

Se entiende por Gobierno Electrónico el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICs), en la gestión pública institucional, con el objetivo de incrementar la eficiencia y transparencia y la participación ciudadana.

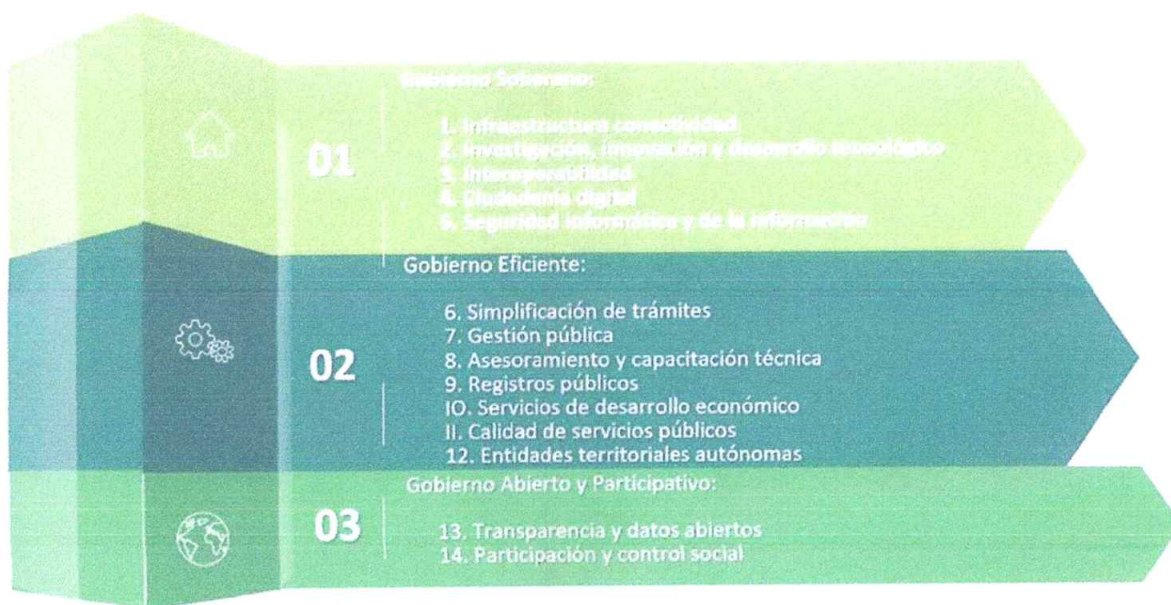
El Decreto Supremo No. 1793, que reglamenta el Desarrollo de TICs establece los lineamientos mínimos que debe considerar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico; este Plan de Implementación, aprobado mediante Decreto Supremo No. 3251, traduce esos lineamientos en el Modelo de Gestión cuyo núcleo es la ciudadanía en interacción con las instituciones del nivel central, instituciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas (ETA) y universidades Públicas, definiendo ejes y líneas estratégicas para su desarrollo y articulación.

A ese fin, considerando que el Gobierno Electrónico engloba interacciones digitales entre el Estado y los ciudadanos, entre entidades públicas, el Estado y los servidores públicos y, entre Estado y las empresas, se implanta un cambio de paradigma en la gestión gubernamental, contribuyendo al uso intensivo de las TICs para:

- Optimizar los servicios e información ofrecida a los ciudadanos y organizaciones,
- Mejorar y simplificar los procesos de soporte institucional, y
- Facilitar la creación de canales que permitan aumentar la transparencia, la participación ciudadana y el control social.

En este sentido, el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico delimita tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas que se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Ejes y Líneas Estratégicas



Los ejes como las líneas estratégicas del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico representan una sólida base para la contribución al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDGES) 2016-2020, en cuanto a:

- Implementar una sólida infraestructura informática, la aplicación de software libre, estándares abiertos y seguridad de la información, así como la generación de capacidades institucionales en el Estado y la sociedad (PILAR 4- soberanía tecnológica con identidad propia).
- Mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y transparencia de los servicios públicos al ciudadano, mediante la reingeniería de procesos y procedimientos, simplificación de los trámites. (PILAR 11 – Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública).
- Facilitar el acceso a la información pública, la participación y el control social, considerando también la generación interactiva, participativa y colectiva de servidores públicos, organizaciones sociales, pueblos indígenas originarios campesinos y la ciudadanía en general, así como el marco de derechos bajo dos cuales se accede a los mismos en el contexto del desarrollo de licencias de publicación (PILAR 11 – Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública).

La implementación del Gobierno Electrónico en el sector público en general y en COFADENA en particular, se destaca en la relación del PILAR 11. Meta 7.5, de la Agenda Patriótica 2025, Ley 786 (PDES 2016-2020).

4 MARCO INSTITUCIONAL

4.1 Información general de la entidad

La Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional "COFADENA" fue creada como Empresa Pública Descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y patrimonio propio e independiente mediante Decreto Supremo N°10576 del 10 de noviembre de 1972.

Las directrices para su creación se diseñaron con el fin de que participe activamente en el proceso económico del país ejecutando proyectos de carácter estratégico en los sectores industrial, agropecuario, minero, energético, de infraestructura y otros, ajustando las metas de estos a los planes nacionales de desarrollo económico y social. El 21 de mayo de 1981 de acuerdo con el Decreto Ley 18335 se aprueba el Estatuto de COFADENA y se ratifica el reconocimiento de su personería jurídica dispuesta en la Resolución Suprema N° 170444 de fecha 4 de septiembre de 1973. Desde 1986 se sustenta con recursos propios generados por sus empresas y unidades productivas y no depende del Tesoro General de la Nación (TGN) mediante el Decreto Supremo N°0174 del 17 de junio de 2009, que califica a la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional "COFADENA" como empresa Pública Nacional Estratégica (EPNE).

4.2 Misión

Somos una Corporación de las FF. AA., conformada por Empresas que participan activamente en el Sector Defensa y otros estratégicos del país. Aportamos al desarrollo **nacional y bienestar de la sociedad con la producción y comercialización de bienes y servicios** con altos estándares de calidad, y contamos con la confianza de la población por la reconocida capacidad profesional y transparencia.

4.3 Visión

Ser la Corporación Nacional referente en el país, con presencia nacional e internacional y con participación activa en los sectores estratégicos, reconocida por sus valores y su aporte al desarrollo nacional y bienestar de la sociedad.

4.4 Política de calidad

Quienes somos parte del personal o equipo de trabajo de COFADENA, en sus diferentes niveles, áreas y sitios en los que realizamos nuestras



actividades, asumimos el compromiso con las siguientes directrices que hacen a nuestra política de la calidad:

- 1) Cumplir con los requisitos de los clientes de las Empresas y Unidades Productivas, así como los requisitos de las partes interesadas internas y externas pertinentes, en el marco del propósito y sentido de dirección estratégica asumida por la Corporación.
- 2) Realizar una gestión eficaz y eficiente a través de sistemas integrados e infraestructura física y tecnológica apropiada, con un equipo humano con la competencia suficiente y con sensibilidad a la innovación y transferencia tecnológica.
- 3) Mejorar continuamente el desempeño de las Empresas y Unidades Productivas, emprendimientos y proyectos, así como el desempeño integral de la corporación en un contexto de rentabilidad económica, transparencia y lucha contra la corrupción, prestigio, seguridad jurídica a la inversión, confianza y garantía institucional, en el marco de la normativa vigente y los lineamientos de estrategia del Estado Plurinacional de Bolivia.

4.5 Objetivos estratégicos

- Participar en actividades productivas de los sectores estratégicos del país.
- Modernizar la gestión administrativa de COFADENA a través de la implementación de sistemas de gestión integrados que faciliten y aceleren el procesamiento y obtención de información.
- Conquistar nuevos mercados con base en la capacidad logística y sinergia de las unidades de negocio de COFADENA, como ventajas comparativa y competitiva.
- Posicionar la marca COFADENA como corporación del sector defensa que produce bienes y servicios con calidad, que aporta al desarrollo nacional y bienestar de la sociedad.



4.6 Listado y clasificación de Direcciones y Unidades de Oficina Central

Cuadro 1: Unidades Organizacionales según la Estructura Vigente

Cod	Nombre unidad organizacional	Sigla	Tipo
01	Gerencia General	GG	Sustantivo
02	Unidad de Asesoría y Coordinación General	UACG	Asesoramiento
03	Unidad de Auditoría Interna	UAI	Asesoramiento
04	Unidad de Transparencia	UT	Asesoramiento
05	Unidad de TIC's y Sistemas de Información	UTIC	Asesoramiento
06	Unidad Comunicación, Imagen Corporativa y Responsabilidad Social.	UCICORS	Asesoramiento
07	Unidad de Gobierno Corporativo de las Empresas	UGCE	Asesoramiento
08	Unidad de Liquidaciones EXECE EXCIE	ULIQ	Administrativo
09	Dirección de Planificación	DPLA	Administrativo
-	Unidad de Planificación y Evaluación del POA	UPLA	Administrativo
-	Unidad de Desarrollo Organizacional	UDO	Administrativo
10	Dirección de Prospectiva de Negocios y Proyectos	DPNP	Sustantivo
-	Unidad de Prospectiva e Inteligencia de Negocios	UPIN	Sustantivo
-	Unidad de Elaboración, Seguimiento y Evaluación de Proyectos	UPROY	Sustantivo
11	Dirección de Empresas	DE	Sustantivo
-	Unidad de Asuntos Empresariales Especializados	UAEE	Sustantivo
-	Unidad de Fortalecimiento, Cumplimiento y Evaluación del Desempeño de las Empresas	UCEDE	Sustantivo
12	Dirección Administrativa Financiera	DAF	Administrativo
-	Unidad Contable Financiera	UFIN	Administrativo
-	Unidad Administrativa	UA	Administrativo
-	Unidad de Recursos Humanos	URH	Administrativo
-	Unidad de Archivo	UARCH	Administrativo

	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

Cod	Nombre unidad organizacional	Sigla	Tipo
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ	Administrativo
-	Unidad de Análisis Jurídico	UAJ	Administrativo
-	Unidad de Gestión Jurídica	UGJ	Administrativo

Fuente: Manual de Organización y Funciones de COFADENA

5 PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

COFADENA, en el marco del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico (D.S. No. 3251) y conforme a las acciones de mediano plazo definidas en el Plan Estratégico Corporativo PEC 2021-2025 para avanzar hacia las metas de la Agenda Patriótica 2025 a través de su contribución directa al Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 y al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del sector Defensa, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, define los siguientes alcances:

5.1 Mandato del PDES 2021 al 2025

Cuadro 2: Lineamientos de COFADENA

REFERENCIA	LINEAMIENTOS PARA EL SECTOR	PRODUCTOS DE COFADENA	
		BIENES	SERVICIOS
PDES (2021-2025)	META 7.5: Garantizar independencia, seguridad y estabilidad del Estado y del gobierno legalmente constituido con fuerzas armadas descolonizadas y despatriarcalizadas que defiendan la soberanía nacional y la construcción del estado integral del país.	Como empresa pública nacional estratégica, a través de sus empresas y unidades productivas y los diferentes sectores de la economía y regiones del país, contribuir a un desarrollo integral sostenido.	Participar activamente en el proceso económico del país, como brazo técnico operativo de la FF.AA., ejecutando proyectos de carácter estratégico en los sectores industrial, agropecuario, minero, energético, infraestructura y otros.

Fuente: Dirección de Planificación COFADENA



	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

5.2 Mandato del PSDI al 2025

POLÍTICA SECTORIAL	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS (LE)	ACCIÓN SECTORIAL
(1) Seguridad y Defensa con Gestión Institucional (2) Participación en el desarrollo integral.	(06) Fortalecimiento y potenciamiento del Poder Militar. (01) Participación de las FF.AA. en la implementación de políticas sociales y económicas del Estado Plurinacional. (03) Participación de las FF.AA. en actividades productivas y prestación de servicios para el desarrollo integral del Estado.	Fortalecer la industria del Sector Defensa para la Seguridad y Defensa del Estado. Generar excedentes para contribuir a las políticas sociales del Estado. Fortalecer las actividades productivas servicios de infraestructura de las FF AA orientados a mejorar su participación en el desarrollo integral.

Fuente: Dirección de Planificación COFADENA

Con los cuadros mostrados con anterioridad, COFADENA está facultada a participar en el proceso económico del país con la ejecución de proyectos de carácter estratégico en los sectores industrial, agropecuario, minero, infraestructura, energético o proyectos por la delegación del Órgano Ejecutivo.

5.3 Objetivo Institucional de Gobierno Electrónico

Contribuir a la articulación y consolidación del proceso de planificación integral del Estado, implementando lineamientos y buenas prácticas de Gobierno Electrónico para la mejora continua, efectiva, eficiente y transparente de la gestión institucional de COFADENA, orientada a las entidades públicas, los actores de la economía plural, las organizaciones sociales ya al ciudadano.

5.4 Objetivos Específicos

Se encuentran alineados a los ejes establecidos en el Plan de Implementación de G.E.(D.S. No. 3251), el presente Plan Institucional de GE define los siguientes objetivos específicos:

- Establecer una infraestructura de comunicaciones propia que permita a la institución proporcionar servicios de GE a nuestras empresas y unidades productivas como también a las entidades públicas y ciudadanía en general.



	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

- Implementar una normativa institucional que permita definir acciones orientadas a asegurar la información en todos sus niveles.
- Establecer esquemas de interoperabilidad que aseguren la seguridad y confiabilidad en el intercambio de información con otras instituciones estatales.
- Integrar sistemas de información a fin de mejorar significativamente la gestión pública en los ámbitos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación de los planes y asegurar que todo gasto de la administración pública sea previamente planificado e informado.
- Promover el acceso de la población hacia la información pública, fortalecimiento el principio de transparencia al objeto de fomentar la participación y control social ciudadano.

5.5 Metas.

COFADENA se encuentra trabajando en el desarrollo e implementación de gobierno electrónico, con el desarrollo de herramientas, módulos y aplicativos informáticos para facilitar las operaciones, viabilizar la transformación que permita la mejora de la gestión y la prestación de servicios a las entidades públicas, así como el acceso de información a actores de la economía plural, organizaciones sociales y ciudadanos.

Por tal motivo, los compromisos que COFADENA asume en el Plan Institucional de Gobierno Electrónico son los siguientes:

5.5.1 Acercamiento al Ciudadano

Posibilitar un acceso eficiente a nuestros servicios de información, innovando en la implementación de mecanismos y canales de comunicación, optimizar y agilizar la comunicación masiva con el ciudadano y operadores, viabilizar el portal web institucional hacia la mejora en la interacción, facilidad de navegación y uso de los visitantes.

5.5.2 Mejora Tecnológica

Mejorar el flujo de información, innovando en la implementación de mecanismos y canales de comunicación, optimizar y agilizar la comunicación masiva con el ciudadano y operadores, viabilizar el portal web institucional hacia la mejora en la interacción, facilidad de navegación y uso de los visitantes.



5.5.3 Mejoramiento Operativo

Optimizar los procesos internos institucionales, a través de la planificación y mejora continua, enfocados en la adopción de buenas prácticas, adopción de normas estándares en procesos tecnológicos informáticos y rediseñar procesos.

5.6 Líneas de Acción

Con base en los Ejes y Líneas Estratégicas, establecidas en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico 2017-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, COFADENA, se propondrá alcanzar los objetivos estratégicos que se describen a continuación, en cada una de las áreas temáticas sobre las que tiene competencia.

5.6.1 EJE 1 – Gobierno Soberano**4.6.1.1. Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad****i. Objetivo.**

El objetivo de esta línea es contar con una infraestructura soberana y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico de manera asequible a toda la población.

ii. Desarrollo

- Mejorar los equipos electrónicos informáticos, renovación o repotenciación de los equipos electrónicos y portátiles de todas las oficinas de COFADENA.
- Implementar un centro de datos, que implica centralizar la infraestructura de almacenamiento y servidores de COFADENA, para poder optimizar el almacenamiento de recursos y acceso de la información. Implica la adquisición de servidores para virtualización, servidores de almacenamiento (storages), UPS, mejora de cableado de energía eléctrica del centro de datos, mejora del sistema de aire acondicionado, recableado de los puntos de red del centro de datos.
- Contar con una red de datos de COFADENA, para interconectar a todas las instancias de la institución, así facilitar el acceso a las plataformas y dotar de capacidades de comunicación digital, adquisición de centrales telefónicas IP, teléfonos IP.



	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

- Desarrollar y actualizar la Pagina Web institucional, además de la infraestructura para la plataforma institucional.
- Incrementar cámaras de video vigilancia y mantenimiento o potencialización del DVR a fin de precautelar las instalaciones y la integridad de los servidores públicos y en general brindar seguridad a los activos de información generada en las instalaciones.

iii. **Requerimientos**

- Inscripciones y modificaciones presupuestarias para la adquisición de equipamiento y mejora continua.
- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. **Resultados**

Lo que se espera es la integración de datos generados por la oficina central, empresas y unidades productivas facilitando la comunicación entre los componentes de nuestra institución y la población que son clientes potenciales y en general.

4.1.6.2. Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico.

i. Objetivo.

Crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para generar de manera soberana el conocimiento y la tecnología específicos necesarios para sustentar la gestión pública y otras acciones de Gobierno Electrónico y apoyo al sector productivo en el Estado.

ii. Desarrollo.

- Desarrollar el módulo sistematizado del POA con el fin de facilitar a los funcionarios de COFADENA en las etapas de formulación, certificación, modificación y evaluación.
- Desarrollar el módulo sistematizado de control y seguimiento de objetivos de las empresas pertenecientes a COFADENA.
- Desarrollo de módulos sistematizados de RR.HH., almacenes y otros que surjan de la necesidad con el fin de facilitar a los funcionarios su trabajo, minimizar la desburocratización y optimizar tiempo.



iii. Requerimientos

- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultados

Contar con sistemas de Planificación, seguimiento y control de Empresas, Recursos Humanos y aquellos que emerjan de la necesidad que facilitaran el trabajo a los funcionarios de COFADENA.

4.1.6.3. Línea estratégica 3. Interoperabilidad.

i. Objetivo.

Establecer la infraestructura, los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.

ii. Desarrollo.

Desarrollo de servicios, páginas web necesarios para la realización del intercambio de datos con los clientes potenciales y población general.

iii. Requerimientos

- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultados

Contar con Páginas web de COFADENA, Unidades Productivas y Empresas para que se pueda obtener la interoperabilidad entre estos y la ciudadanía, entidades públicas, privadas.

4.1.6.4. Línea estratégica 4. Ciudadanía digital.

i. Objetivo.

Implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera así lo requieren.



ii. Desarrollo.

- Implementación de la firma digital en los procesos de COFADENA, en procesos y sistemas que así lo requieran.
- Adquisición de Certificados de firma digital.

iii. Requerimientos

- Inscripciones o modificaciones presupuestarias para la compra de Tokens de firma digital.
- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado

Contar con firmas digitales necesarias para poder agilizar los trámites correspondientes y poder reducir la burocracia de los tramites.

4.1.6.5. Línea estratégica 5. Seguridad Informática y de la información.**i. Objetivo.**

Desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, practicas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

ii. Desarrollo.

- Elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI).
- Elaboración de las Políticas de Seguridad de la Información.
- Elaboración de un análisis de riesgos de los procesos a ser asegurados dentro el PISI.

iii. Requerimientos

- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.



iv. Resultado

Contar con un plan institucional de seguridad información que contengan todas las políticas de seguridad y su forma de implementación.

5.6.2 EJE 2 – Gobierno Eficiente

4.6.2.1. Línea estratégica 6. Simplificación de tramites

i. Objetivo.

Simplificar para la ciudadanía la optimización de tramites, a través de la actualización de procesos y procedimientos internos de la institución, y el uso de herramientas informáticas como sistemas institucionales, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.

ii. Desarrollo.

- Actualización del Sistema de Gestión Integral (SIGEIN), lo que permitirá el registro y consulta de la información a través del portal web, y otros de acuerdo con el requerimiento.
- Rediseño de la plataforma de administración de correspondencia para la gestión de documentos digitalizados; Informes, Comunicaciones Internas, Externas, Notas Internas y otra documentación.

iii. Requerimientos

- Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.
- Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado

Se contará con sistemas informáticos los cuales permitirán disminuir la burocracia y facilitara el trabajo a los funcionarios de COFADENA.

4.6.2.2. Línea estratégica 7. Gestión pública

i. Objetivo.

Organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interactúen entre si (interoperabilidad), con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente



	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

de los activos de información y monitorear la ejecución de los planes y programas.

ii. Desarrollo.

Proyecto de digitalización de documentación de la secretaria general, gestión digital de documentos y coordinación interinstitucional.

Establecer una plataforma de intercambio y consulta de documentos.

iii. Requerimientos

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado

Contar con un sistema interoperable con el objeto de asegurar el uso de la información generada por COFADENA.

4.6.2.3. Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica

i. Objetivo.

Brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan.

ii. Desarrollo.

Implementación de una plataforma institucional de capacitación virtual, que permita reducir tiempos de inducción, uniformización de temas de capacitación y mejora de servidores públicos a todo nivel.

Realización de un programa de capacitación del personal de Sistemas en: Software Libre GNU/Linux, seguridad informática, gobierno electrónico y gestión pública, programa de especialización en gobierno electrónico, virtualización y otros.



	PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO	PIGE V1 07/11/2024
---	---	------------------------------

Realización de un programa de capacitación a los funcionarios públicos respecto a la utilización de software libre, ofimática, entre otros.

iii. Requerimientos.

Presupuesto para la capacitación del personal de la UTIC'S.

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de la UTIC'S acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado.

Se contará con una plataforma virtual para realizar capacitaciones y se programaran capacitaciones en línea referente a la necesidad de cada área específica de COFADENA.

4.6.2.4. Línea estratégica 9. Registros públicos

i. Objetivo.

Asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interactuar entre si para dar servicios más eficientes a la población.

ii. Desarrollo

Debido a la naturaleza de la institución, esta línea estratégica no aplica.

4.6.2.5. Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico

i. Objetivo.

El Estado se fundamenta en la participación activa y vigorosa del mismo en la economía, en este sentido se busca promover el desarrollo económico mediante el uso de las TIC en la implementación de procesos que permitan agilizar los flujos económicos e mejorar las capacidades de las economías sociales y comunitarias en su integración en la economía plural.

Para el cumplimiento de este objetivo se busca apoyar a las unidades productivas facilitando el comercio, pago electrónico y el desarrollo de estas.



ii. Desarrollo

Implementación de sistemas informáticos a requerimiento de las Empresas y Unidades Productivas de COFADENA para agilizar sus procesos los réditos económicos.

iii. Requerimientos

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado

Contar con un sistema de pago electrónico por la prestación de servicios de la Empresas y Unidades Productivas.

4.6.2.6. Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos

i. Objetivo.

Proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.

ii. Desarrollo.

Debido a la naturaleza de la institución, esta línea estratégica no aplica.

4.6.2.7. Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas

i. Objetivo.

Proveer servicios integrales de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, a través de la interacción y coordinación entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas.

ii. Desarrollo

Debido a la naturaleza de la institución, esta línea estratégica no aplica.

5.6.3 EJE 3 – Gobierno Abierto y participativo

4.6.3.1. Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos

Uno de los aspectos fundamentales de Gobierno Electrónico es el acceso a la información pública, debido a que es un derecho fundamental de todas las bolivianos y bolivianos, que constituye en la herramienta básica para el ejercicio de la participación ciudadana



responsable, fortaleciendo la transparencia de las acciones del Estado. En este sentido, se llevarán a cabo canales y medios que faciliten el ejercicio de este derecho a la población. Asimismo, se procurará que no solo se pueda acceder a la información, sino también, reutilizarla y distribuirla a través de la estandarización de formatos que permitan la generación de información pública.

Transparencia

i. Objetivo.

Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.

ii. Desarrollo

- Proyecto de publicación de informes, memorias, resoluciones defensoriales, resoluciones administrativas, información financiera y administrativa; en el portal web institucional.
- Proyecto de implantación de criterios de disponibilidad de la información en todos los sistemas institucionales, siempre y cuando no contravengan normativa y/o reglamentos.

iii. Requerimientos.

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado.

Se contará con la página web interactiva la cual incluirá informes, memorias, resoluciones, información financiera y administrativa, esta documentación se mostrará a la ciudadanía para que se demuestre que en COFADENA se trabaja con la normativa vigente referente a la transparencia institucional.

Datos Abiertos

i. Objetivo.



Promover la publicación, uso y utilización de datos abiertos de las entidades públicas, para la generación de información con valor agregado para la población.

ii. Desarrollo

Proyecto de Estandarización, según normativa vigente, la información deberá estar en formatos digitales abiertos y disponibles al público en general e instituciones que lo soliciten.

iii. Requerimientos.

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado.

Se contará con la página web interactiva la cual incluirá informes, memorias, resoluciones, información financiera y administrativa, esta documentación se mostrará a la ciudadanía para que se demuestre que en COFADENA se trabaja con la normativa vigente referente a la transparencia institucional.

5.6.3.1 Línea estratégica 14. Participación y control social

i. Objetivo.

Profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los Procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de dialogo entre la población y el Estado.

ii. Desarrollo

Coadyuvar en la comunicación, participación y control social, tiene el fin de otorgar a los ciudadanos mecanismos para que puedan verificar el avance de los diferentes casos registrados por los peticionarios, de acuerdo con los alcances de COFADENA.

iii. Requerimientos.

Contratación de personal acorde a las necesidades estratégicas.

Capacitación al personal de sistemas acorde a las necesidades estratégicas.

iv. Resultado.

Contar con la página web interactiva la cual incluirá una sección donde se podrá verificar el trámite o estado de la solicitud en línea para así tener la interacción entre la población, clientes y COFADENA.

6 Cronograma Propuesto

	Línea Estratégica	Actividad	2024	2025	Responsables(s) - Coordinación
Gobierno Soberano	1. Infraestructura y Conectividad	Mejora de equipos	10%	20%	UTIC'S, DAF, GG
		Data Center	10%	50%	UTIC'S, DAF, GG
		Red de Datos	10%	50%	UTIC'S, DAF, GG
		Actualización Pagina Web	30%	70%	UTIC'S, DAF, GG
		Cámaras de Seguridad	20%	80%	UTIC'S, DAF, GG
	2. investigación, Innovación y desarrollo tecnológico	Modulo POA	80%	20%	UTIC'S, DAF, DPLA
		Modulo Empresas	80%	20%	UTIC'S, DE, UGCE
		Modulo RRHH y Almacenes	0%	80%	UTIC'S, URRHH, GG, DAF
	3. Interoperabilidad	Servicios WEB necesarios	10%	30%	UTIC'S
	4. Ciudadanía digital	Firma Digital	20%	40%	UTIC'S, DAF, GG
		Certificados	20%	30%	UTIC'S, DAF, GG
	5. Seguridad Informática y de la Información	PISI	20%	60%	UTIC'S, DPNP, DE, DAF, DPLA, GG
		PSI	20%	60%	UTIC'S, DE, DPNP, DAF, DPLA, GG
		Riesgos	20%	60%	UTIC'S, DE, DPNP, DAF, DPLA, GG
Gobierno Eficiente	6. Simplificación de Trámites	SIGEIN	20%	50%	UTIC'S, DE, DPNP, DAF, DPLA, GG
		Capacitación	20%	50%	UTIC'S
	7. Gestión pública	Proyecto Digitalización de Documentación	0%	50%	UTIC'S
		Plataforma de Consulta	0%	45%	UTIC'S, UCOM, UT
	8. Asesoramiento y capacitación técnica	Aula Virtual	0%	50%	UTIC'S,
		Capacitación a la UTIC'S	10%	90%	UTIC'S, URRHH, DAF
		Capacitación del Personal	30%	50%	UTIC'S, URRHH, DAF
	9. Registros públicos				
	10. Servicios de desarrollo económico	Mejorar la Facturación en línea	80%	80%	UTIC'S, DAF, UU. y EE.PP.
	11. Calidad de los Servicios	Actualización de Reglamento de SIGEIN e implementación en sistema informático	0%	70%	UTIC'S, URRHH, DAF

	Línea Estratégica	Actividad	2024	2025	Responsables(s) - Coordinación
	12. Entidades Territoriales autónomas	No aplica	-	-	No aplica
Gobierno Abierto y Participativo	13. Transparencia de datos abiertos	Publicación en el portal web	30%	30%	UTIC'S, UCOM, UT
		Criterios de disponibilidad	30%	30%	UTIC'S,
	14. Participación y control social	Participación y control Social	20%	20%	UTIC'S, UCOM, UT

7 Seguimiento y evaluación

Con el fin de identificar: el avance, los logros alcanzados y dificultades en la Implementación del presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico, de forma periódica se realizará una evaluación y seguimiento a través de Informes semestrales. Esta evaluación servirá de insumo para la elaboración del POA de la Corporación.

Se remitirán informes parciales (anuales) sobre el avance de la Implementación de Gobierno Electrónico, los cuales identificarán y cubrirán los aspectos de Gobierno Electrónico.

Evaluación final del plan: considera el avance y cumplimiento de las metas determinadas para las líneas estratégicas del plan. El resultado será presentado a las entidades que correspondan para la definición de los lineamientos de un nuevo Plan.

Otros informes de evaluación y/o seguimiento se realizan

Los informes se remitirán al Departamento VI – Ciberdefensa del Comando en Jefe de las FF.AA., como a la AGETIC. Así mismo, permitirá realizar mejoras y/o modificaciones de acuerdo con la coyuntura que se esté atravesando.

Responsable, el área que realizará el seguimiento a la implementación al plan y los proyectos descritos será la Gerencia General, a través de la UTIC en coordinación con la Dirección de Planificación.

8 Conclusiones

- El Plan Institucional de Gobierno Electrónico de la Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo Nacional PIGE 2024-2025, constituye un instrumento de gestión necesario para orientar el desarrollo de actividades y proyectos para la implementación de Gobierno Electrónico, debido al creciente proceso de globalización y desarrollo de la sociedad de la información, lo cual implica la adaptación del Estado a los constantes cambios den el proceso de modernización de la Gestión Pública.



- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución está comprometida con la implementación de Gobierno Electrónico en COFADENA, el apoyo de las servidoras y servidores públicos es un factor clave, de manera que su implementación esté asegurada desde inicio y cuando exista la necesidad inmediata de promover la innovación tecnológica, el uso intensivo y la difusión de la tecnología; asimismo, cuando se implementen las nuevas aplicaciones, herramientas y el cambio organizacional adquiera mayor importancia.
- El presente Plan Institucional de Gobierno Electrónico requiere ser monitoreado y evaluado para el cumplimiento de las líneas de acción propuestas; por ser esencialmente un instrumento de gestión requiere de su revisión, rediseño y optimización en caso de ser necesario por cualquier cambio en la tecnología o en las líneas estratégicas de la institución.
- La UTIC's es la encargada de proponer, diseñar, desarrollar, implantar, monitorear y retroalimentar las Estrategias de Gobierno Electrónico en coordinación con la Dirección de Planificación.

